

EDICTO NÚMERO 1280

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Doctor Silvio Guerra Morales, actuando en nombre y representación de **RICHARD PRETTO GARCÍA y MULTI ROMANAS PANAMA, INC**, contra la Sentencia de Anulación No.H-12/2024 de fecha 19 de junio de 2024, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL (HERRERA Y LOS SANTOS)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Dr. Silvio Guerra Morales, actuando en nombre y representación de RICHARD PRETTO GARCÍA y de la empresa MULTI ROMANAS PANAMÁ, INC., contra la Sentencia de Anulación No. H-12/2024 de 19 de junio de 2024, proferida por el Tribunal Superior de Apelaciones del Cuarto Distrito Judicial, dentro del proceso penal seguido a Richard Pretto García en su calidad de representante legal de Multi Romanas Panamá, INC. por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio Económico, en la modalidad de Estafa Agravada en perjuicio de Irielka Villarreal Deago.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°92789-2024



EDICTO NÚMERO 1279

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Raúl David Polo López, actuando en nombre y representación de **MARÍA TERESA CARRIZO MARCIAGA DE JAÉN**, contra el Decreto General DSC No.15 de 02 de julio de 2024, proferido por la **CAJA DE AHORROS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la representación legal de **MARÍA TERESA CARRIZO MARCIAGA DE JAÉN**, contra el Decreto Gerencial DSC N°15 del 2 de julio del 2024, emitido por el Gerente Encargado de la Caja de Ahorros.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículos 90, 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°113975-2024



EDICTO NÚMERO 1278

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Roberto Sanclemente R., actuando en nombre y representación de **MARÍA FERNANDA CORONA ÁLVAREZ**, contra la Resolución Número 17950 de fecha 21 de junio de 2023 y su acto confirmatorio contenida en la Resolución Número 21965 de fecha 26 de julio de 2023, ambas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Roberto Sanclemente, actuando en nombre y representación de MARÍA FERNANDA CORONA ÁLVAREZ, contra la Resolución No.17950 de 21 de junio de 2023, confirmada a través de la Resolución No.21965 de 26 de julio de 2023, ambas proferidas por la directora general del Servicio Nacional de Migración.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1277

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Abilio Batista Domínguez, actuando en nombre y representación de **JUAN CARLOS ESPINOZA JIMÉNEZ**, contra el Auto Vario No. 169 de 11 de octubre de 2023, dictado por el **JUZGADO SEGUNDO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. – PLENO- PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: **ADMITE** el DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la Acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por JUAN CARLOS ESPINOSA JIMENEZ mediante apoderado judicial contra el Auto Vario No. 169 de 11 de octubre de 2023, dictado por el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Téngase al licenciado JOHNNIE EDGARDO GUERRA TORRES, como apoderado judicial del señor JUAN CARLOS ESPINOSA, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1276

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** presentada por el Licenciado Jordy J. Santos E., actuando en nombre y representación de **JULIETA ENERES ACOSTA**, contra la **DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. *(Solicitud de fecha 3 de junio de 2024)*, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. – PLENO- PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En consecuencia, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de hábeas data, promovida por el Magíster Jordy J. Santos E., actuando en nombre y representación de JULIETA ENERES ACOSTA y ORDENA a la Dirección de Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Educación responder por escrito y suministrar la información solicitada que reposa en su institución, a quien se le otorga el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 96,537-2024.
/hob.

